

GRUP 1

OPCIÓ A

“Algunas de las personas que emplean el enfoque de las capacidades piensan que, en ciertas áreas, el Estado está legitimado para promover funcionamientos y no sólo capacidades. Richard Arneson, por ejemplo, ha defendido las políticas de orientación paternalista en el ámbito de la salud: los gobiernos deberían utilizar su poder para obligar a las personas a adoptar estilos de vida sanos. Ni Sen ni yo estamos de acuerdo con esta postura debido al elevado valor que atribuimos a la libertad de elección. Hay, eso sí, una excepción: el trato respetuoso y no humillante del Estado a las personas no debería ser una opción en manos de estas, o, al menos, así lo sostengo yo. Supongamos, por ejemplo, que el gobierno federal estadounidense diera a cada ciudadano y ciudadana un centavo que, cada uno de ellos, pudiera emplear luego opcionalmente para «comprar» un trato respetuoso de ese gobierno. Si la persona optara por guardarse el centavo, el gobierno la humillaría. Y eso es inaceptable.” (p. 46)

OPCIÓ B

Martha Nussbaum afirma el següent: “Tratar a las personas como iguales puede no significar necesariamente igualar las condiciones de vida de todas ellas.” (p. 51). Segons ella, l'enfocament de les capacitats implica sostenir mesures d'acció positiva per a col·lectius en desavantatge. Comenta aquesta tesi.

GRUP 2

OPCIÓ A

“Muchas son las formas en las que se pueden negar las aspiraciones de dignidad humana, pero todas ellas son resumibles en dos que se corresponden precisamente con los ámbitos asociados a las nociones de capacidad interna y capacidad combinada. Así, por un lado, las condiciones sociales, políticas, familiares y económicas pueden impedir que las personas opten por funcionar conforme a una capacidad interna ya desarrollada: este es un tipo de frustración comparable al encarcelamiento. Pero, por otro lado, las condiciones negativas pueden penetrar más a fondo en las personas, atrofiando o deformando el desarrollo de sus capacidades internas. En ambos casos, pervive la dignidad humana básica: la persona sigue siendo merecedora de igual respeto que las demás. En el segundo de ellos, sin embargo, se ha vulnerado más profundamente esa dignidad. Pensemos, por ejemplo, en la diferencia entre una violación y un simple robo. Ambos dañan a una persona; ni lo uno ni lo otro eliminan la dignidad humana de esta, igual a la de los demás individuos. Pero podemos decir que la violación vulnera la dignidad de una mujer (como no la vulnera un robo) porque invade su vida interior de pensamientos y emociones, y cambia su relación consigo misma.” (pp. 50-51)

OPCIÓ B

Valora aquesta notícia des del punt de vista de l'enfocament de les capacitats de Martha Nussbaum:

<https://nuevarevolucion.es/crisis-agraria-en-la-india-los-suicidios-de-agricultores-como-simbolo-de-desesperacion-y-necesidad-de-cambio/>

GRUP 3

OPCIÓ A

“Las mujeres suelen ser tratadas como personas dependientes pasivas, criaturas de las que hay que cuidar (o no), más que como seres humanos independientes, merecedores de respeto por sus decisiones. Por decirlo de otro modo, tienden a ser infantilizadas. Nosotros pensamos que, dentro de unos límites, la satisfacción es un objetivo apropiado en el caso de niños y niñas de corta edad, aun cuando también queremos que traten de iniciar su actividad bastante pronto, por mucho que esta les reporte alguna que otra frustración. Pero, desde luego, ningún estado pasivo de satisfacción es un objetivo apropiado para los seres humanos adultos. Existe una gran diferencia entre una política pública orientada a cuidar de las personas y otra que pretenda respetar y proteger la libertad de elección. Incluso en el ámbito de la nutrición, donde inicialmente cabría pensar que la satisfacción es lo único que nos interesa, podemos ver que una política que se limite a suministrar comida a las personas en vez de darles la posibilidad de elegir en materia de alimentación será insuficientemente respetuosa con la libertad de estas. Esta no deja de ser, en el fondo, una versión más del argumento de que la razón práctica domina sobre todos los demás objetivos porque hace que la búsqueda de la consecución de estos esté a la altura de lo que dicta la dignidad humana.” (p. 77)

OPCIÓ B

Compara la distinció entre equipament innat, capacitat interna i funcionament de Martha Nussbaum amb una distinció equivalent de qualsevol autor/a de la història de la filosofia. Raona la teva resposta.

GRUP 4

OPCIÓ A

“Evidentemente, las características de una persona (los rasgos de su personalidad, sus capacidades intelectuales y emocionales, su estado de salud y de forma física, su aprendizaje interiorizado o sus habilidades de percepción y movimiento) son sumamente relevantes para sus «capacidades combinadas», pero viene bien distinguir aquellas de estas últimas, de las que no son más que una parte. Esos estados de la persona (que no son fijos, sino fluidos y dinámicos) son lo que yo denomino *capacidades internas*. Conviene diferenciarlos, a su vez, del equipamiento innato de cada persona: se trata más bien de rasgos y de aptitudes entrenadas y desarrolladas, en muchos casos, en interacción con el entorno social, económico, familiar y político. Se incluyen en ellas características tales como la habilidad política aprendida y evidenciada por Vasanti o sus aptitudes como costurera, así como la confianza en sí misma que ha descubierto recientemente o su liberación con respecto a sus temores anteriores. Una de las tareas que corresponde a una sociedad que quiera promover las capacidades humanas más importantes es la de apoyar el desarrollo de las capacidades internas, ya sea a través de la educación, de los recursos necesarios para potenciar la salud física y emocional, del apoyo a la atención y el cariño familiares, de la implantación de un sistema educativo, o de otras muchas medidas.” (pp. 40-41)

OPCIÓ B

Valora aquesta notícia des del punt de vista de l'enfocament de les capacitats de Martha Nussbaum:

<https://www.diarilaveu.cat/societat/trump-les-dones-trans-i-lesport-580165/>

Recorda que l'article 2 de la Llei 17/2015 del 21 de juliol, d'igualtat efectiva de dones i homes diu això:

<https://portaljuridic.gencat.cat/eli/es-ct/1/2015/07/21/17>

“d) Coeducació: l'acció educadora que potencia la igualtat real d'oportunitats i valora indistintament l'experiència, les aptituds i l'aportació social i cultural de dones i homes, en igualtat de drets, sense estereotips sexistes, homofòbics, bifòbics, transfòbics o androcèntrics ni actituds discriminatòries per raó de sexe, orientació sexual, identitat de gènere o expressió de gènere.”

GRUP 5

OPCIÓ A

“¿Por qué es importante distinguir las capacidades internas de las combinadas? Porque esta distinción se corresponde con dos labores (coincidentes en parte, aunque diferentes) de toda sociedad digna. Una sociedad podría estar produciendo adecuadamente las capacidades internas de sus ciudadanos y ciudadanas, al tiempo que, por otros canales, podría estar cortando las vías de acceso de esos individuos a la oportunidad de funcionar de acuerdo con esas capacidades. Muchas sociedades educan a las personas para que sean capaces de ejercer su libertad de expresión en asuntos políticos (es decir, a nivel interno), pero luego les niegan esa libertad en la práctica reprimiéndola. Muchas personas que son internamente libres para ejercer una religión carecen de la capacidad combinada para hacerlo debido a que la libertad de la práctica religiosa no está protegida por su Estado.” (p. 41)

OPCIÓ B

Un president d'una nació hipotètica ha decidit que per retallar despesa pública cal reduir els programes educatius, en particular, els que atenen a criatures amb necessitats educatives especials. En comptes d'això, pretén donar a cadascuna de les famílies afectades un “xec” anual perquè les famílies ho facin pel seu compte. Comenta aquesta situació des de l'EC de Martha Nussbaum.